

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

127
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-097692-00007-0000 Fol: 2008-04-08 17:10:57
Dep. 2020 NUEVAS CREACIONES
Tom: 2 PATENTES Eno: 1 REGDEPOSITO
Act 444 RESPUESTAREQUE Folios: 4

Ref: Expediente No. 01-097.692

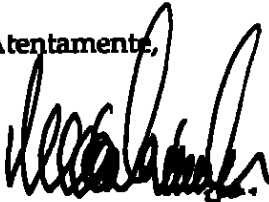
Solicitud de Patente de Invención denominada "Artículo Absorbente Desechable con Cápsula de Retención Integral"

Solicitante: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

Dario Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., solicitante de la patente mencionada en la referencia, a continuación me permito dar respuesta al Oficio No. 267 notificado por fijación en lista el 12 de Enero de 2.006:

1. En primer lugar, debe el Despacho considerar que para poder determinar que un documento (anterioridad) afecta la novedad de otro, es necesario que el documento encontrado sea exactamente igual y que cada una de las características esenciales estén presentes en la misma forma disposición y función técnica, lo cual evidentemente no sucede respecto de la presente solicitud y las anterioridades citadas (D1 y D2).
2. La invención solicitada a registro dentro del expediente de la referencia es completamente diferente de las invenciones descritas y reclamadas en los documentos citados como anterioridades, ya que para poder objetar la falta de novedad los documentos citados deben contener todas las características esenciales de la invención de la referencia y no únicamente partes disgregadas de la misma, ya que la invención como tal es el conjunto de todas ellas.
3. Con el fin de sustentar estas consideraciones, estoy adjuntando un nuevo capítulo reivindicatorio que deberá reemplazar al que reposa dentro del expediente.

Atentamente,



Dario Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá 
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

REIVINDICACIONES

1. Un artículo absorbente desechable tal como una toalla femenina desechable o un protector de incontinencia que comprende básicamente una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas; las capas superior e inferior son más largas y anchas que la matriz, las partes que sobresalen de la misma forman la periferia del artículo, el cual tiene dos orillas longitudinales y dos orillas transversales, una frontal y una trasera; caracterizado porque tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo (al menos a un 20%) de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo.

2. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque el material elástico del cual esta formada la cápsula de retención integral es hidrófobo.

-2-

3. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en la reivindicación 1, caracterizado porque el material elástico del cual esta formada la cápsula de retención integral es impermeable.

4. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en las reivindicaciones 1, 2 o 3, caracterizado porque el material del cual se forma la cápsula de retención integral tiene una elasticidad transversal mínima del 5%.

5. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el material del cual se forma la cápsula de retención integral tiene un porcentaje de retracción mínimo del 70%.

6. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque para formar la cápsula de retención integral el material elástico se estira transversalmente del 5 al 40% antes de unirlo a la periferia del artículo.

7. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones anteriores, caracterizado porque el orificio de la cápsula de retención integral tiene forma ovalada.

- 3 -

8. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el orificio de la cápsula de retención integral tiene forma rectangular.

9. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones 1 a 6, caracterizado porque el orificio de la cápsula de retención integral tiene forma elíptica.

10. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones 7, 8 o 9, caracterizado porque la longitud mínima del orificio de la cápsula de retención integral es igual al 30% de la longitud total del artículo.

11. Un artículo absorbente desechable tal como el descrito en cualquiera de las reivindicaciones 7, 8 o 9, caracterizado porque la anchura mínima del orificio de la cápsula de retención integral es igual al 30% de la anchura total del artículo.

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 19 de mayo de 2006

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Apoderado

Oficio No.

5875

ASUNTO	Radicación	01 – 97692
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	005

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 5 a 17, el nuevo capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 128 a 130 que comprende once (11) reivindicaciones, el concepto técnico No. 001 que se encuentra junto con sus anexos en los folios 106 a 126 y el memorial de respuesta del señor solicitante que se encuentra en el folio 127.

El nuevo capítulo reivindicatorio fue anexado como respuesta al requerimiento técnico arriba mencionado y se tuvo en cuenta porque no implica la ampliación de la materia presentada originalmente.

- Se consideró la prioridad reivindicada sobre la solicitud de México No. 011278 del 16 de noviembre de 2000.

2. Objeto de la Invención

- La Invención se titula: **"ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON CAPSULA DE RETENCION INTEGRAL"**.

La Invención propuesta se relaciona con un artículo absorbente desechable que permite protección total contra fugas durante su uso.

En la reivindicación Independiente 1 se define un artículo absorbente desechable tal como una toalla femenina desechable o un protector de incontinencia que comprende básicamente una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas; las capas superior e inferior son más largas y anchas que la matriz, las partes que sobresalen de la misma forman la periferia del artículo, el cual tiene dos orillas longitudinales y dos orillas transversales, una frontal y una trasera;

caracterizado porque tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo.

- **Se afirma que durante el uso, las toallas higiénicas tienden a angostarse por su parte central debido a la anatomía de la usuaria, lo cual puede causar algún tipo de escurrimiento bien por las partes laterales o, delantera y trasera. Sigue existiendo la necesidad de artículos absorbentes desechables que eviten cualquier tipo de escurrimiento a lo largo de toda la periferia del artículo sin afectar además la comodidad de la usuaria.**
- **El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/15, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).**

3. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- **A pesar de los defectos de claridad detallados en el numeral 3 de la presente comunicación, se consultaron las bases de datos con que cuenta y tiene acceso la entidad y se consideró el 16 de Noviembre de 2000 como fecha para investigar el estado de la técnica.**
- **De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron los siguientes antecedentes:**

No.	Documento No.	Título	Fecha de Publicación
1	ES2094951	"PAÑAL DESECHABLE"	6 de octubre de 1993
2	WO9916398	"DISPOSABLE ABSORBENT ARTICLE WITH HIGH COLLECTION CAPACITY"	8 de abril de 1999

4. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación del Nivel Inventivo:

El artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica."

Respecto al estado de la técnica:

- En el documento **ES2094951** (llamado D1 de aquí en adelante) se divulga un pañal de tipo desechable que está perfeccionado de modo que la totalidad del borde exterior se hace elástico con unos medio elásticos. Este artículo absorbente desechable presenta un laminado de tipo Integral, el cual está compuesto por una primera capa superior, que es permeable al líquido, por una capa inferior, que es impermeable al líquido, por un núcleo absorbente de líquido que se encuentra insertado entre la primera capa superior y la capa inferior, así como compuesto por una segunda capa superior que repele el líquido y la que está situada por encima de la primera capa superior, estando la segunda capa superior provista, por su zona central, principalmente de una abertura que en la dirección longitudinal de la segunda capa superior es de una extensión más larga que en la dirección transversal de la misma, estando la segunda capa superior unida a lo largo de su borde de limitación exterior, con la primera capa superior y estando dispuestas, en este caso, en la segunda capa superior, a lo largo del borde exterior de la abertura.
- En el documento **WO9916398** (llamado D2 de aquí en adelante) se divulga un artículo absorbente que tiene dos bordes laterales y dos bordes finales, y comprende una capa de cubierta permeable a los líquidos, una capa de cubierta impermeable a los líquidos, y un cuerpo de absorción encerrado entre las dos capas.

El artículo absorbente además comprende una capa de barrera dispuesta en el lado exterior de la capa de cubierta permeable a los líquidos. Por lo menos un miembro elástico es dispuesto en estado preestirado en contacto directo con el cuerpo de absorción y se extiende en una curva arqueada al cuerpo de absorción entre los bordes de lado.

La capa de barrera cubre en parte la capa permeable líquida de la cubierta y se ancla en la capa permeable a líquidos solamente dentro de las áreas de la capa de barrera que se sitúan a lo largo de los bordes del artículo. Por lo menos un miembro elástico es dispuesto en conexión directa con la capa de barrera, como resultado del cual el miembro elástico coopera con el miembro elástico dispuesto en contacto con el cuerpo de absorción de modo que forma un espacio formado entre la capa de barrera y la capa de cubierta permeable a los líquidos.

Respecto a la solicitud en estudio:

- El técnico de nivel medio versado en la materia encargado de resolver el problema técnico puede ser un ingeniero químico que labore en la industria de artículos absorbentes y que atiende a planes de mejoramiento continuo normalmente formulados por las empresas.

- De acuerdo con la reivindicación independiente 1 se entiende que el principio técnico sobre el cual se fundamenta la propuesta es la incorporación de una cápsula de retención integral en los artículos absorbentes desechables y la cual se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo. No obstante, tanto D1 como D2 de manera independiente presentan invenciones equivalentes en las partes esenciales como son el núcleo absorbente, la capa superior permeable que se une con la capa inferior impermeable, la capa superior con una abertura ovalada en el centro de forma que los exudados se retengan en el espacio generado y se eviten los escurrimientos.

También, la característica de incluir un grado de elasticidad en la capa superior puede derivarse de D2 dado que allí se sugiere la incorporación de elásticos preestirados en los bordes de la abertura de la capa superior de modo que esa condición permita elevar la capa y generar un espacio equivalente a la 'cápsula' a la que llama la atención el señor solicitante.

Asimismo, la capa superior de D1 o D2 está unida al artículo de tal manera que se cubran las orillas longitudinales y transversales.

Si bien ninguno de los documentos citados explicita la especificación de unir un material elástico parcialmente estirado al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo, esta característica puede ser derivada por un técnico de nivel medio versado en la materia que se base en los conocimientos divulgados en D1 o D2 y que realice ensayos de rutina para determinar la construcción óptima del producto. De seguro, sus conocimientos básicos le permitirían llegar a tal valor si realiza el diseño de experimentos variando la disposición de la capa superior que contiene la abertura, determinando los efectos en el bloqueo de escurrimientos y escogiendo la disposición con la cual se minimizan tales problemas de escurrimientos.

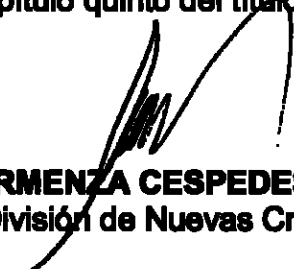
Dado lo anterior, si un técnico de nivel medio versado en la materia tuviera acceso a las enseñanzas contenidas en D1 o D2, podría basarse en esas enseñanzas y elaborar productos equivalentes que formen un espacio equivalente a una cápsula, pudiendo resolver así el problema técnico conocido. De tal manera, la propuesta en estudio no parece generar un efecto sorprendente que evidencie un salto tecnológico respecto a lo conocido.

- En conclusión, la invención definida por las reivindicaciones 1 a 11 de la solicitud, podría verse afectado en su nivel Inventivo ya que se deriva de manera evidente del estado de la técnica y puede ser obvia para un técnico de nivel medio versado en la materia. Por tanto, no cumpliría con las disposiciones del artículo 18 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina.
- Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

N .	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	ES2094951	1 – 11	Nivel Inventivo
2.	WO9916398	1 – 11	Nivel Inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CARMENZA CESPEDES DE VERGEL
Jefe de División de Nuevas Creaciones

01 JAN. 2006'

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha _____

CONCEPTO TECNICO No. 810	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
------------------------------------	--